

les imponia además un pequeño canon enfiteutico  
en favor de los Propios. Con estas condiciones se  
atendia a la vez al aumento de la agricultura, al estímulo  
al trabajo, y a la protección y desarrollo del interés par-  
ticular, concibiendo con todo esto la conservación de los  
montes y Pinares, cuya extensión y cuya explotación  
obsequiaba un origen debido solo a la naturaleza y  
anterior con muchos siglos a la presencia de la mano  
del hombre en aquellos parages. Al tiempo de conceder  
y pedir las mercedes se señalaba una Redonda de tierra  
de la cual se habían de tomar las treinta fanegas  
de tierra. Esta Redonda consistia en terreno o unido  
de fanegas, servia solo para señalar el punto de las  
Mercedes; y era por precisión mas estensa, cuanto  
mas poblada de pinar se encontraba el terreno; por  
que quedando estendida cuanto tierra hubiere pinar  
solo podian tomarse las cañadas y picos que  
se hallasen sin ellos, hasta completar la  
treinta fanegas que bastaban a formar una  
labor. Se pedia y concedia, por exemplo una merced  
de treinta fanegas de tierra entre Mexual,  
el Lugar de D. Juan, y Montañilla; pero este  
deberia no inferir otro derecho que a las treinta  
fanegas que se tomaren dentro del enlo-

Q

